



4819

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOTOTLÁN /2016.
Ejecutor H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco.

Julio 2017
Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN	Monto Observado: Sin Cuantificar
--------------------------------	----------------------------------

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Tototlán, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$1'500,000.00 para la ejecución de la obra que ha sido previamente evaluada y autorizada por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
Pavimentación con concreto hidráulico en las calles independencia, Miguel Hidalgo y Matamoros en la Comunidad Rural de Coiman Municipio de Tototlán.	1'500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOTOTLÁN/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tototlán, y en relación al oficio número 5858/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes en su oportunidad:

- Soporte correspondiente de las listas de rayas.
- Informes físicos financieros enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- Cierre de Ejercicio.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Tototlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación señalada en la observación.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tototlán, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOTOTLÁN /2016.
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco.

Julio 2017
Ejercicio 2015

Al respecto, el Ayuntamiento de Tototlán, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Derivado de los trabajos de auditoría, el H. Ayuntamiento de Tototlán, presentó los oficios número P.M.320 y P.M. 321 ambos de fecha 13 de octubre de 2016 girados al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, mediante el cual les solicita implementar mejoras en sus sistemas para que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas cuestiones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Seguimiento: Número 01	Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio
-------------------------------	--

Documentación Presentada:

Vencido el plazo establecido en las Cedula de Observaciones el H. Ayuntamiento de Tototlán no presento documentación para dar respuesta a la observación 1 ADM-FIN.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva	Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tototlán no ha presentado documentación en respuesta a las recomendaciones.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; toda vez que la obra se encuentra terminada y operando, y que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, en el punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOTOTLÁN /2016.
Ejecutor H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco.

Julio 2017
Ejercicio 2015

Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Tototlán la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

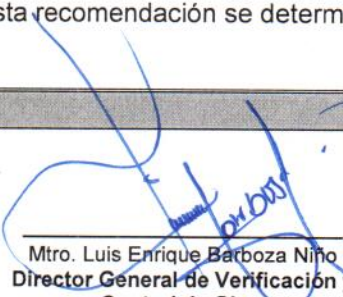
Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.


Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada


Comentario

Esta recomendación se determinó solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado